

ESPAÑA

Condenado un sargento de la Guardia Civil por "asedio sexual" a una cabo

El tribunal militar le impone seis meses de cárcel por un delito de abuso de autoridad

MIGUEL GONZÁLEZ | 21 NOV 2014 - 20:23 CET

10

Archivado en: Guardia Civil Justicia militar Delitos sexuales Fuerzas seguridad Defensa Delitos Justicia

El Tribunal Militar Territorial Quinto ha condenado a seis meses de prisión al sargento 1º de la Guardia Civil A. C. V. por un delito de abuso de autoridad contra una cabo 1º. La sentencia afirma que que el sargento, destinado en la Sección Fiscal del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, sometió a su víctima "al asedio y hostigamiento generado por su obsesión sexual, prevaliéndose de su condición de superior jerárquico [...]. Tales conductas deshonestas causaron a la cabo 1º una humillación grave, con sentimientos de angustia y vejación".

De los hechos probados no se deduce que la subordinada "aceptara, ni expresa ni tácitamente, mantener relación sexual o sentimental alguna con el acusado, antes al contrario, ha quedado acreditada la firme repulsión a esas conductas y actos libidinosos [...] La atención sexual se convierte en acoso cuando éste continúa una vez que la persona objeto de la misma ha manifestado claramente que la considera ofensiva. Lo que distingue el acoso del comportamiento amistoso es que el primero es indeseado, mientras que el segundo es mutuo y aceptado".

La sentencia recoge una serie de comentarios de contenido sexual e incluso soez realizados por el sargento 1º, muchas veces en presencia de los subordinados de la cabo, quien se quejó reiteradamente de este comportamiento.

Aunque algunos episodios se produjeron sin testigos, el tribunal recuerda que "este tipo de acciones son comunmente ejecutadas en situaciones de soledad, buscadas de propósito por el autor para conseguir la impunidad".

Los jueces dan plena credibilidad al testimonio de la víctima y rechazan que actuara por venganza ya que, si bien tardó en denunciar los hechos, "no es infrecuente" esa demora "en esta clase de delitos, debido a los sentimientos de conmoción, miedo, vergüenza o vulnerabilidad" de la víctima que, además, no ha reclamado el pago de indemnización alguna.

El defensor de la cabo 1º, el letrado Antonio Suárez-Valdés, denunció en el juicio que "la víctima no fue respaldada por sus mandos cuando dio cuenta de lo que sucedía, resultando vergonzosa la actuación de los mismos". El tribunal constata que la cabo se quejó a sus mandos "sin que estos tomaran las decisiones más acertadas al respecto".